



Exp.021
Núm.VIII/2000/722

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. QUINTERO VILLA JOSE MANUEL**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, declaró el día 1 de octubre de 1999, al **C. QUINTERO VILLA JOSE MANUEL**, No Participante en el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I. El **C. QUINTERO VILLA JOSE MANUEL**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: no se le promovió porque se le dictaminó no ser participante para el programa PROACTUAL, siendo que presenta carta de Desempeño Docente en la cual se menciona que su desempeño académico es EXCELENTE; por tal motivo solicita una nueva revisión de la carta que sustituye a la anterior, se corrija la categoría y nivel según corresponda.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su contestación de

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



agravios resuelve que: reúne los requisitos para ocupar la categoría de Profesor de Asignatura "B".

III. El recurrente **C. QUINTERO VILLA JOSE MANUEL**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **procedentes**; toda vez que se acepta como prueba superviniente el documento que sustituye la Carta de Desempeño Docente con calificación de Sobresaliente.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente reúne los requisitos establecidos en el artículo 13 apartado "B" inciso b) del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual accede a la categoría de Profesor de Asignatura "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

PRIMERA: Se **REVOCA**, resolución de No Participante al **C. QUINTERO VILLA JOSE MANUEL**, en el Programa de Actualización de Categorías Académica (PROACTUAL).

SEGUNDA: Se dictamina al **C. QUINTERO VILLA JOSE MANUEL** la categoría académica de **Profesor de Asignatura "B"**, adscrito al Departamento de Turismo, Recreación y Servicios del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 25 de enero de 2000


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ


DR. EDUARDO ÁNGEL MADRIGAL DE LEÓN LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO

Dictamen de recurso de revisión del C. QUINTERO VILLA JOSE MANUEL

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. CP. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO